



S U M A R I O

I. Comunidad Autónoma

2. Autoridades y Personal

Consejería de Salud Servicio Murciano de Salud

7057 Resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud por la que se aprueba la relación definitiva de admitidos y excluidos en el procedimiento para el encuadramiento inicial en el nivel I de la carrera profesional del personal estatutario fijo de las distintas categorías del personal facultativo sanitario, del personal diplomado sanitario, y de la promoción profesional del personal estatutario fijo de las distintas categorías estatutarias de carácter no sanitario de los subgrupos A1 y A2 de titulación, y de las categorías estatutarias sanitarias y no sanitarias de los grupos C1, C2 y E, convocado por Resolución de 4 de enero de 2018 (BORM 8-01-18). 29580

7058 Resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud por la que se resuelve la convocatoria para la provisión por el procedimiento de libre designación, del puesto de Director Médico de la Gerencia del Área de Salud VIII, Mar Menor, que tuvo lugar por medio de la Resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud de 24 de octubre de 2018 (BORM núm. 252, de 31 de octubre). 29584

3. Otras disposiciones

Consejería de Presidencia

7059 Resolución de la Secretaría General de la Consejería de Presidencia de inscripción de constitución de la Fundación Amás. 29586

Consejería de Hacienda

7060 Propuesta de resolución provisional de concesión de becas de postgrado en Estadística e Informática Aplicada a la Estadística, a desarrollar en el Centro Regional de Estadística de Murcia, convocadas mediante Orden de 21 de septiembre de 2018, del Consejero de Hacienda. 29589

4. Anuncios

Consejería de Empleo, Universidades, Empresa y Medio Ambiente

7061 Anuncio de la Dirección General Energía y Actividad Industrial y Minera, sobre otorgamiento de la concesión directa de explotación denominada "La Pulga" n.º 22.261 sita en término municipal de Jumilla (Murcia). 29592

BORM

II. Administración General del Estado

2. Direcciones Provinciales de Ministerios

Ministerio para la Transición Ecológica Confederación Hidrográfica del Segura

- 7062 Solicitud de autorización de vertido en el terreno de las aguas residuales de una planta de envasado de agua mineral, mediante filtración. Expte. SV-5/2018. 29593

III. Administración de Justicia

Primera Instancia número Cinco de Murcia

- 7063 Juicio verbal 1.095/2017. 29594

IV. Administración Local

Alhama de Murcia

- 7064 Padrón correspondiente al listado cobratorio de abastecimiento de agua y alcantarillado correspondiente al 4.º trimestre de 2017. 29595

Torre Pacheco

- 7065 Organización y funcionamiento. Sustitución del Alcalde-Presidente. 29596

- 7066 Edicto de rectificación de las bases para la provisión mediante concurso-oposición por promoción interna de una plaza de Cabo de la Policía Local. 29597

Yecla

- 7067 Convocatoria de subvenciones en el ámbito de los programas de Fomento del Comercio Local. Ejercicio 2018. 29598

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

2. AUTORIDADES Y PERSONAL

Consejería de Salud

Servicio Murciano de Salud

7057 Resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud por la que se aprueba la relación definitiva de admitidos y excluidos en el procedimiento para el encuadramiento inicial en el nivel I de la carrera profesional del personal estatutario fijo de las distintas categorías del personal facultativo sanitario, del personal diplomado sanitario, y de la promoción profesional del personal estatutario fijo de las distintas categorías estatutarias de carácter no sanitario de los subgrupos A1 y A2 de titulación, y de las categorías estatutarias sanitarias y no sanitarias de los grupos C1, C2 y E, convocado por Resolución de 4 de enero de 2018 (BORM 8-01-18).

Antecedentes

1.º) Por Resolución 4 de enero de 2018 del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud se convocó el procedimiento para el encuadramiento inicial en el Nivel I de la carrera profesional del personal estatutario fijo de las distintas categorías del personal facultativo sanitario, y del personal diplomado sanitario, y de la promoción profesional del personal estatutario fijo de las distintas categorías estatutarias de carácter no sanitario de los subgrupos A1 y A2 de titulación, y de las categorías estatutarias sanitarias y no sanitarias de los grupos C1, C2 y E, que fue publicada en el Boletín Oficial de la Región de Murcia de 8 de enero de 2018.

2.º) La base específica segunda de dicha Resolución, dispone: "2.2 Para poder participar en el procedimiento, se formulará la solicitud de forma electrónica a través del Portal del Empleado accediendo desde la red corporativa de intranet <https://www.sms.carm.es/empleado> o con certificado digital desde fuera de la red corporativa, a través de internet en <https://sms.carm.es/empleado>", siguiendo el procedimiento descrito en el punto 2.3.

"2.4. El plazo de presentación de solicitudes comenzará el día siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y permanecerá abierto ininterrumpidamente hasta el día 31 de diciembre de 2018.

3.º) Por su parte, la base específica tercera de dicha Resolución, dispone: "3.1. Mensualmente y durante los 5 primeros días hábiles de cada mes, a partir del mes siguiente a la publicación de la presente resolución, el Director General de Recursos Humanos del Servicio Murciano de Salud, por delegación del Director Gerente, dictará la resolución por la que se apruebe el listado provisional de admitidos y excluidos a la Carrera y Promoción Profesional. La citada resolución se publicará y expondrá en la sección de carrera y promoción profesional del portal de Murcia Salud.

3.1. Los listados de admitidos y excluidos irán clasificados por categorías y opciones estatutarias, y en ellos se deberá hacer constar, en todo caso, los apellidos, nombre y número de D.N.I. En el supuesto de los excluidos deberá indicar además las causas de exclusión.

3.2. Los aspirantes excluidos u omitidos dispondrán de un plazo de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la correspondiente resolución en el portal de Murcia Salud, para efectuar las alegaciones que estimen oportunas y poder subsanar el defecto que haya motivado su exclusión u omisión.

3.3. Las reclamaciones al listado de admitidos y excluidos se resolverán, por delegación del Director Gerente, mediante la correspondiente resolución del Director General de Recursos Humanos del Servicio Murciano de Salud por la que se apruebe, con carácter definitivo, el listado de aspirantes admitidos y excluidos. Dicha resolución será publicada en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y expuesta, junto con los correspondientes listados, en los lugares indicados en el apartado primero de la presente base”.

4.º) Conforme a lo previsto en la base específica 3.1.- por resolución de fecha 7 de noviembre de 2018 se aprobó la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos al procedimiento para el encuadramiento inicial en el Nivel I de la carrera profesional del personal estatutario fijo de las distintas categorías del personal facultativo sanitario, y del personal diplomado sanitario, y de la promoción profesional del personal estatutario fijo de las distintas categorías estatutarias de carácter no sanitario de los subgrupos A1 y A2 de titulación, y de las categorías estatutarias sanitarias y no sanitarias de los grupos C1, C2 y E, que fue publicada en el Boletín Oficial de la Región de Murcia de 8 de enero de 2018.

A la vista de lo expuesto, y una vez concluido el plazo de reclamación contra la resolución provisional de admitidos y excluidos,

Resuelvo:

1.º) Aprobar, en los términos que figuran en los Anexos a la presente Resolución, la relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos al procedimiento para el encuadramiento inicial en el Nivel I de la carrera profesional del personal estatutario fijo de las distintas categorías del personal facultativo sanitario, y del personal diplomado sanitario, y de la promoción profesional del personal estatutario fijo de las distintas categorías estatutarias de carácter no sanitario de los subgrupos A1 y A2 de titulación, y de las categorías estatutarias sanitarias y no sanitarias de los grupos C1, C2 y E que fue convocado por Resolución de 4 de enero de 2018 del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud (BORM 8-01-18).

2.º) Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Salud, en el plazo de un mes, a contar a partir del día siguiente al de su notificación, conforme a lo previsto en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Murcia, 22 de noviembre de 2018.—El Director General de Recursos Humanos (P.D. Resolución de 4-01-2018, BORM de 8-01-2018), Pablo Alarcón Sabater.



ANEXO I (Resolución de 22/11/2018)

CONVOCATORIA DE PROCEDIMIENTO PARA EL ENCUADRAMIENTO INICIAL EN EL NIVEL I DE LA CARRERA PROFESIONAL DEL PERSONAL ESTATUTARIO FIJO DE LAS DISTINTAS CATEGORÍAS DEL PERSONAL FACULTATIVO SANITARIO, DEL PERSONAL DIPLOMADO SANITARIO, Y DE LA PROMOCIÓN PROFESIONAL DEL PERSONAL ESTATUTARIO FIJO DE LAS DISTINTAS CATEGORÍAS ESTATUTARIAS DE CARACTER NO SANITARIO DE LOS SUBGRUPOS A1 Y A2 DE TITULACIÓN, Y DE LAS CATEGORÍAS ESTATUTARIAS SANITARIAS Y NO SANITARIAS DE LOS SUBGRUPOS C1, C2 Y E.

(Resolución de 04/01/2018, B.O.R.M. 08/01/2018)

LISTADO DEFINITIVO DE ASPIRANTES ADMITIDOS

Categoría: DIPLOMADO SANITARIO NO ESPECIALISTA

Opción: **ENFERMERÍA**

DNI	Apellidos y nombre
23262135G	IGLESIAS CABRERA, ISABEL
22943945L	PEREZ-CUADRADO MARTINEZ, DANIEL

Categoría: TECNICO AUXILIAR NO SANITARIO

Opción: **AUXILIAR ADMINISTRATIVO**

DNI	Apellidos y nombre
52806626Y	SANCHEZ GARCIA, CARMEN BEGOÑA

Categoría: PERSONAL DE SERVICIOS

Opción: **CELADOR - SUBALTERNO**

DNI	Apellidos y nombre
52817274M	BAQUERO MONTALBAN, MARIA ANGELES
48501033J	LIZAN IBAÑEZ, DOLORES

Opción: **LAVANDERA**

DNI	Apellidos y nombre
74324607S	ZAPATA ROS, M DOLORES



ANEXO II (Resolución de 22/11/2018)

CONVOCATORIA DE PROCEDIMIENTO PARA EL ENCUADRAMIENTO INICIAL EN EL NIVEL I DE LA CARRERA PROFESIONAL DEL PERSONAL ESTATUTARIO FIJO DE LAS DISTINTAS CATEGORÍAS DEL PERSONAL FACULTATIVO SANITARIO, DEL PERSONAL DIPLOMADO SANITARIO, Y DE LA PROMOCIÓN PROFESIONAL DEL PERSONAL ESTATUTARIO FIJO DE LAS DISTINTAS CATEGORÍAS ESTATUTARIAS DE CARACTER NO SANITARIO DE LOS SUBGRUPOS A1 Y A2 DE TITULACIÓN, Y DE LAS CATEGORÍAS ESTATUTARIAS SANITARIAS Y NO SANITARIAS DE LOS SUBGRUPOS C1, C2 Y E.

(Resolución de 04/01/2018, B.O.R.M. 08/01/2018)

LISTADO DEFINITIVO DE ASPIRANTES EXCLUIDOS

DNI	Nombre	Motivo
22461388W	BANEGAS MORENO, URBANA JOSEFA	Estar incluido en el ámbito de aplicación del acuerdo de 12 de diciembre de 2006 de la mesa Sectorial de Sanidad.
15484645X	IMRANI RUIZ, TAMA	No ostentar la condición de personal estatutario fijo del Servicio Murciano de Salud (Personal temporal)
22950866V	MARTINEZ MEROÑO, FRANCISCO	No ostentar la condición de personal estatutario fijo del Servicio Murciano de Salud (Personal temporal)
52758956S	MEDINA SANCHEZ, CARMEN	No tener la condición de personal estatutario fijo de Servicio Murciano de Salud a fecha de entrada en vigor de la Ley 7/2017, de 21 de diciembre.
79104175E	SAMPER SAURA, MARIA YOLANDA	No estar en situación de servicio activo, servicios especiales, excedencia por cuidado de familiares u otra distinta que comporte reserva de plaza en el Servicio Murciano de Salud a fecha de entrada en vigor de la Ley 7/2017, de 21 de diciembre.
77516667C	VILCHES LUCAS, JUANA MARIA	No ostentar la condición de personal estatutario fijo del Servicio Murciano de Salud (Personal temporal)

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

2. AUTORIDADES Y PERSONAL

Consejería de Salud

Servicio Murciano de Salud

7058 Resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud por la que se resuelve la convocatoria para la provisión por el procedimiento de libre designación, del puesto de Director Médico de la Gerencia del Área de Salud VIII, Mar Menor, que tuvo lugar por medio de la Resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud de 24 de octubre de 2018 (BORM núm. 252, de 31 de octubre).

1.º) Por Resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud de 24 de octubre de 2018 (B.O.R.M. número 252, de 31 de octubre) se convocó para su provisión por el procedimiento de libre designación, el puesto de Dirección Médica de este Organismo, de conformidad con lo establecido en la Ley 5/2001, de 5 de diciembre, del personal estatutario del Servicio Murciano de Salud, modificada por la Ley 17/2015, de 24 de noviembre (B.O.R.M. núm. 275 de 24 de noviembre de 2015).

2.º) De conformidad al contenido de base específica cuarta de la convocatoria, la idoneidad de los solicitantes para los puestos de trabajo convocados es de libre apreciación por el Director Gerente del Servicio Murciano de Salud, previa propuesta, sin carácter vinculante, del titular del centro directivo al que se encuentre adscrito.

3.º) Según lo anterior, el Director Gerente del Área VIII ha emitido propuesta de idoneidad para la cobertura de la plaza de Director Médico Asistencial a favor de don Lázaro de Castro Peral.

A la vista de ello, en ejercicio de las funciones asignadas por el artículo 7.2.g) de la Ley 5/2001, de 5 de diciembre, del personal estatutario del Servicio Murciano de Salud, que atribuye al Director Gerente al competencia para aprobar los nombramientos que se deriven de los procedimientos de provisión de puestos,

Resuelvo:

Primero.- Nombrar a don Lázaro de Casto Peral, en el puesto de Director Médico, que fue convocado por medio de la resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud de 24 de octubre de 2018 (B.O.R.M. número 252, de 31 de octubre).

Segundo.- De conformidad al contenido de la base específica sexta de la convocatoria la toma de posesión del puesto adjudicado será al día siguiente de la publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia de la presente Resolución.

Tercero.- El personal designado, al ser un puesto de libre designación, podrá ser cesado discrecionalmente por el Director Gerente del Servicio Murciano de Salud.



Cuarto.- El personal estatutario designado, una vez nombrado como personal directivo, será declarado en situación de servicios especiales. En consecuencia, tendrá derecho al cómputo del tiempo que permanezca en esta situación a efectos de antigüedad, reconocimiento de trienios, carrera profesional y derechos pasivos, así como a la reserva de la plaza de origen.

Quinto: Contra la presente resolución, que no agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Salud en el plazo de un mes a contar a partir del día siguiente a su publicación, conforme a lo establecido en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Murcia, 22 de noviembre de 2018.—El Director Gerente, Asensio López Santiago.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Presidencia

7059 Resolución de la Secretaría General de la Consejería de Presidencia de inscripción de constitución de la Fundación Amás.

Resolución

Vista la solicitud de inscripción en el Registro de Fundaciones de la Región de Murcia, de la denominada Fundación Amás, cuyo domicilio estatutario se establece en el Colegio Astur, calle Trajano, Torreciega, distrito postal 30392 del Municipio de Cartagena, resulta:

Antecedentes de hecho

Primero.- El 20 de septiembre de 2018, se recibe solicitud para la calificación, clasificación e inscripción en el Registro de Fundaciones de la Comunidad Autónoma de Murcia de la entidad denominada Fundación Amás, previa solicitud inicial de 9 de mayo de 2018 y requerimiento de subsanación el 13 de junio de 2018.

Se aporta escritura de constitución n.º 334, otorgada el 9 de febrero de 2018, por la Fundación Amas, ante doña María Teresa Sánchez Morell, Notaria del Ilustre Colegio de Murcia.

Don Damián Alcaraz Martínez constituye una fundación sin fin de lucro denominada "Fundación Amás".

La Fundación desarrollará principalmente sus actividades en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Segundo.- El fin de la Fundación es la prevención, tratamiento e integración social de todas las personas que se encuentren en situación o riesgo de exclusión social, a través de la promoción y desarrollo de centros, servicios, programas e investigaciones destinados a los distintos colectivos vulnerables: drogodependientes, reclusos y ex reclusos, niños, jóvenes, mujeres, personas con enfermedad mental, dependientes o con discapacidad, inmigrantes, minorías étnicas, así como las familias de dichos colectivos.

Tercero.- Para la consecución de los fines mencionados, la Fundación realizará las siguientes actividades:

- Desarrollo de programas para la prevención, el tratamiento y la integración social de los colectivos en exclusión social o en riesgo.
- Programas socio- sanitarios, de rehabilitación y de deshabituación.
- Programas de formación e inserción socio laboral.
- Programa de cobertura de necesidades básicas.
- Programas de intervención comunitaria.
- Programas de atención a familias.
- Programas de sensibilización y concienciación.
- Programas de promoción del voluntariado.

Cuarto.- La dotación de esta fundación es de treinta mil euros (30.000,00 €), habiendo aportado el fundador, Don Damián Alcaraz Martínez, la cantidad de siete mil quinientos euros (7.500,00 €), en efectivo, debiendo ser el resto aportado en un plazo no superior a cinco años a contar desde el otorgamiento de la escritura pública de constitución de la misma.

Quinto.- No existe otra fundación con el nombre de la que queda constituida, según certificado de denominación negativo expedido por la Secretaría Autonómica de Presidencia el 27 de noviembre de 2017.

Sexto.- El fundador nombra el patronato, que estará constituido por los siguientes miembros:

Presidente: Don Damián Alcaraz Martínez.

Secretario: Don Pedro-Antonio Martínez García.

Tesorera: Doña Feliciano Torresano Toledo.

Vocal: Don Francisco Legaz Pedrero.

Vocal: Don Ricardo-Luis Ortega García.

Octavo.- Visto que la documentación presentada por la Fundación reunía los requisitos exigidos en los artículos 10, 11 y 12 de la Ley 50/2002, 5 de octubre de 2018, se dicta Resolución por la Secretaria General de Presidencia de calificación de legalidad de dicha documentación, y se clasifica de carácter clasificar de carácter asistencial a la Fundación Amás, quedando bajo el Protectorado de Fundaciones la Consejería de Familia e Igualdad de Oportunidades.

El 5 de octubre de 2018, se solicita al Protectorado el informe preceptivo, establecido en el artículo 31.3 del RD 1611/2007, de 7 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento del Registro de fundaciones de competencia estatal, sobre la idoneidad de los fines y la adecuación y suficiencia de la dotación.

El 2 de noviembre de 2018, se emite el informe por la Consejería de Familia e Igualdad de Oportunidades, acerca de la persecución de fines de interés general y a la determinación de la suficiencia de la dotación de la fundación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 3, 12 y 35.1.a) de la Ley 50/2002 de Fundaciones.

Fundamentos de derecho

Primero.- La Secretaría General de la Consejería de Presidencia es competente para resolver el presente expediente en uso de las atribuciones que le vienen conferidas en el Decreto n.º 28/1997, de 23 de mayo, sobre atribución de competencias en materia de Fundaciones, el Decreto 53/2001, de 15 de junio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Presidencia, el Decreto del Presidente n.º 2/2018, de 20 de abril, de reorganización de la Administración Regional, y el Decreto n.º 49/2018, de 27 de abril, por el que se establecen los Órganos Directivos de la Consejería de Presidencia.

Segundo.- El artículo 34 de la Constitución recoge el derecho de fundación para fines de interés general.

Tercero.- El artículo 24.1 del RD 1611/2007, de 7 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento del Registro de fundaciones de competencia estatal, establece que son actos sujetos a inscripción la constitución de la Fundación.

Vistos los antecedentes de hecho relacionados, el informe favorable del Protectorado de la Fundación y la Propuesta emitida por la Sección de Asociaciones, Fundaciones y Colegios Profesionales

Resuelvo:

Primero.- Que se inscriba en el Registro de Fundaciones de la Región de Murcia a la Fundación Amás, con el número 205.

Segundo.- Que se inscriba en el citado Registro los nombramientos y aceptaciones de los cargos de los Patronos.

Tercero.- El contenido de la presente Resolución se notificará a la Fundación interesada y a su Protectorado, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de alzada que podrán interponer ante el Excmo. Sr. Consejero de Presidencia de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la notificación de la presente Resolución.

Murcia, 7 de noviembre de 2018.—La Secretaria General, P.D. (Resolución 10/05/2018), el Vicesecretario, Guillermo Insa Martínez.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Hacienda

7060 Propuesta de resolución provisional de concesión de becas de postgrado en Estadística e Informática Aplicada a la Estadística, a desarrollar en el Centro Regional de Estadística de Murcia, convocadas mediante Orden de 21 de septiembre de 2018, del Consejero de Hacienda.

Mediante Orden de 3 de julio de 2018, de la Consejería de Hacienda, se establecieron las bases reguladoras para la concesión de becas de postgrado en estadística e informática aplicada a la estadística, a desarrollar en el Centro Regional de Estadística de Murcia (BORM n.º 165, de 19 de julio).

Posteriormente, por Orden de 21 de septiembre de 2018, de la Consejería de Hacienda, se aprobó la convocatoria para la concesión, en régimen de concurrencia competitiva, de tres becas de formación de postgraduados, con la finalidad de fomentar y promocionar la investigación estadística, en las áreas económica, demográfica y social, el mantenimiento de bases de datos y la difusión de estos análisis, cuyo extracto se publicó en el BORM n.º 224, de 27 de septiembre de 2018.

Mediante Resolución de la Secretaría General de la Consejería de Hacienda de fecha 2 de octubre de 2018, se nombra a los miembros de la Comisión de Valoración.

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, se reunió el día 9 de noviembre de 2018 la citada Comisión para el examen y valoración de las solicitudes conforme a los criterios establecidos en las bases y en la convocatoria.

Solicitantes:

- | | |
|----------------------------------|-------------------------|
| - D. Fernando Manzanares Ibáñez, | D.N.I. N.º 48.658.292 K |
| - D.ª Miriam García Sánchez, | D.N.I. N.º 77.842.282-R |
| - D.ª Ana Belén Marín Valverde, | D.N.I. N.º 23.296.712-N |
| - D. Guillermo Castillo García, | D.N.I. N.º 23.303.876-T |

Tras comprobar que las solicitudes han sido presentadas en tiempo y forma, y que los solicitantes están en posesión del título de Licenciado o Graduado en Estadística, Matemáticas o Informática, obtenido durante los tres últimos años, y que cumplen el resto de requisitos establecidos en la convocatoria, se procede a la valoración de las mismas con el siguiente resultado:

D. Fernando Manzanares Ibáñez	
• Expediente académico:	20 puntos
• Formación específica en informática o estadística	0 puntos
• Formación específica en idiomas	0 puntos
• Experiencia en áreas funcionales de estadística	0 puntos
TOTAL	20 puntos

D. ^a Miriam García Sánchez	
• Expediente académico:	20 puntos
• Formación específica en informática o estadística	0 puntos
• Formación específica en idiomas	1,50 puntos
• Experiencia en áreas funcionales de estadística	0 puntos
TOTAL	21,50 puntos
D. ^a Ana Belén Marín Valverde	
• Expediente académico:	20 puntos
• Formación específica en informática o estadística	2 puntos
• Formación específica en idiomas	2 puntos
• Experiencia en áreas funcionales de estadística	1,52 puntos
TOTAL	25,52 puntos
D. Guillermo Castillo García	
• Expediente académico:	20 puntos
• Formación específica en informática o estadística	0 puntos
• Formación específica en idiomas	2,50 puntos
• Experiencia en áreas funcionales de estadística	0 puntos
TOTAL	22,50 puntos

En la entrevista personal realizada a los solicitantes, se ha valorado el grado de adecuación de los conocimientos, destrezas y experiencia en relación con el perfil académico, mediante la ponderación de la capacidad de comunicación, destreza resolutiva, habilidades de interrelación, claridad de expresión y conocimientos específicos sobre la materia objeto de esta convocatoria, otorgándose la siguiente valoración:

- D. Fernando Manzanares Ibáñez	4,60 puntos
- D. ^a Ana Belén Marín Valverde	4,60 puntos
- D. ^a Miriam García Sánchez	2,80 puntos
- D. Guillermo Castillo García	3,30 puntos

De la suma de todas las puntuaciones resulta la siguiente relación de candidatos por orden decreciente de puntuación:

- D. ^a Ana Belén Marín Valverde	30,12 puntos
- D. Guillermo Castillo García	25,80 puntos
- D. Fernando Manzanares Ibáñez	4,60 puntos
- D. ^a Miriam García Sánchez	24,30 puntos

En su virtud, visto el acta de la Comisión de Valoración de fecha 9 de noviembre de 2018, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 5 de la Orden de 3 de julio de 2018, de la Consejería de Hacienda, de bases reguladoras de concesión de becas de postgrado en estadística e informática aplicada a la estadística, a desarrollar en el Centro Regional de Estadística de Murcia, se formula al Sr. Consejero de Hacienda la siguiente

Propuesta de resolución

Primero: Conceder las becas de postgrado en estadística e informática aplicada a la estadística convocadas a los siguientes solicitantes:

- | | |
|--------------------------------------------|----------------------|
| - D. ^a Ana Belén Marín Valverde | DNI N.º 23.296.712 N |
| - D. Guillermo Castillo García. | DNI N.º 23.303.876 T |
| - D. Fernando Manzanares Ibañez | DNI N.º 48.658.292 K |

Segundo.- Desestimar el resto de solicitudes, designando candidata suplente para los supuestos de renuncia, incumplimiento de obligaciones, incapacidad sobrevenida o cualquier otra causa que implique la pérdida de la condición de beneficiario de alguno o algunos de los candidatos seleccionados, a:

- | | |
|---------------------------------------|------------------|
| D. ^a Miriam García Sánchez | DNI 77.842.282-R |
|---------------------------------------|------------------|

Tercero.- La cuantía íntegra mensual de cada una de las becas asciende a 1.200,00 euros, las cuales serán financiadas con cargo a la partida presupuestaria 13.01.00.551C.48350, proyecto 30240, Becas formación, subproyecto 030240180001, de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para los ejercicios presupuestarios 2018, 2019 y 2020.

Cuarto.- El periodo de disfrute de cada una de las becas será de doce meses, iniciándose el día indicado en la notificación de la resolución de concesión de la beca.. En caso de existir crédito presupuestario adecuado y suficiente, la duración de las becas podrá ser prorrogada por periodos no superiores a doce meses hasta completar un periodo que, en ningún caso, podrá superar los veinticuatro meses, previa propuesta motivada del tutor de la acción formativa que será elevada al Consejero de Hacienda para su resolución.

Quinto.- Conceder a los interesados un plazo de diez días, contados a partir del día siguiente al de publicación de la presente Propuesta de resolución en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, para presentar alegaciones. De no presentarse alegaciones, la propuesta de resolución provisional de concesión tendrá el carácter de definitiva. Se advierte a los interesados que las propuestas de resolución de concesión provisional y definitiva no crean derecho alguno a favor del beneficiario propuesto frente a la Administración, mientras no se le haya notificado la resolución de concesión.

Murcia, 20 de noviembre de 2018.—El Secretario General, Luis Alfonso Martínez Atienza.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

4. ANUNCIOS

Consejería de Empleo, Universidades, Empresa y Medio Ambiente

7061 Anuncio de la Dirección General Energía y Actividad Industrial y Minera, sobre otorgamiento de la concesión directa de explotación denominada "La Pulga" n.º 22.261 sita en término municipal de Jumilla (Murcia).

De conformidad con lo dispuesto en el Art. 101.5 del Reglamento General para el Régimen de la Minería de 25 de Agosto de 1.978, se hace saber que por esta Dirección General de Energía y Actividad Industrial y Minera, ha sido otorgada la Concesión Directa de Explotación de recursos de la sección C) de la Ley de Minas denominada "La Pulga" con N.º 22.261, por reclasificación del recurso minero explotado en la autorización de explotación de recursos de la sección A) con el mismo nombre, a favor de la mercantil La Ladrillera Murciana, S.A., de cuatro cuadrículas mineras y por un periodo de treinta años prorrogables.

La designación en Coordenadas geográficas europeas, ETRS-89 y ED-50 es la siguiente:

VÉRTICE	LONGITUD - ETRS 89	LATITUD- ETRS 89	LONGITUD - ED 50	LATITUD- ED 50
Pp	1.º 08' 24,36"	38.º 20' 35,62"	1.º 08' 20"	38.º 20' 40"
2	1.º 07' 44,36"	38.º 20' 35,62"	1.º 07' 40"	38.º 20' 40"
3	1.º 07' 44,36"	38.º 19' 55,62"	1.º 07' 40"	38.º 20' 00"
4	1.º 08' 24,36"	38.º 19' 55,62"	1.º 08' 20"	38.º 20' 00"

Murcia, 30 de octubre de 2018.—La Directora General de Energía y Actividad Industrial y Minera, Esther Marín Gómez.

II. ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO

2. DIRECCIONES PROVINCIALES DE MINISTERIOS

Ministerio para la Transición Ecológica
Confederación Hidrográfica del Segura

7062 Solicitud de autorización de vertido en el terreno de las aguas residuales de una planta de envasado de agua mineral, mediante filtración. Expte. SV-5/2018.

1. Anuncio:

Por la mercantil Aguamur, S.L., ha sido solicitada en la Confederación Hidrográfica del Segura autorización de vertido de las aguas residuales procedentes de su planta envasadora de agua, T.M. de Moratalla (Murcia).

El efluente a verter será el resultado de aplicar a las aguas residuales generadas en sus instalaciones el tratamiento depurador descrito en la documentación presentada durante la tramitación del expediente de referencia en este Organismo.

La Confederación Hidrográfica del Segura, en base a lo dispuesto en el artículo 248.1 del vigente Reglamento del Dominio Público Hidráulico, acuerda un período de información pública por plazo de treinta días, a fin de que cuantos tengan interés en el asunto puedan examinar el expediente en estas oficinas y alegar lo que estimen procedente. Referencia del expediente: SV-5/2018.

2. Domicilio del peticionario:

Finca el Chopillo. Ctra. Embalse del Cenajo
30430 Moratalla (Murcia)

3. Representante:

Presidente: D. Ernesto de Serdio Fernández

4. Término municipal donde se ubica el vertido: Moratalla

5. Solicitud de declaración de utilidad pública o de imposición de servidumbre: No hay.

06/10/2018.

El Comisario de Aguas, Francisco Javier García Garay.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Primera Instancia número Cinco de Murcia

7063 Juicio verbal 1.095/2017.

Equipo/usuario: ESB Modelo: 6360A0

N.I.G.: 30030 42 1 2017 0020482

JVH Juicio Verbal (Desahucio Precario) 1.095/2017

Sobre Otras Materias

Demandante: Banco de Sabadell, S.A.

Procurador: Octavio Fernández Moya

Abogado: Sergio Nebril Fernández

Demandado: Ignorados Ocupantes Ignorados Ocupantes

En el procedimiento de referencia se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

En Murcia, 2 de noviembre del año 2018.

Doña Carmen Cano García, Magistrada del Juzgado de Primera Instancia número Cinco de esta ciudad, ha dictado la siguiente

Sentencia N.º 201/2018

Habiendo visto los presentes autos de juicio verbal seguidos en este Juzgado con el número 1.095/2017 a instancia de Banco de Sabadell, S.A., representado por el procurador don Octavio Fernández Moya y asistido del Letrado don Sergio Nebril Fernández, contra los ignorados ocupantes de la vivienda sita en la Senda Granada, número 115, piso 1.º, letra B y don Sergio Hernández Gambín, declarado en rebeldía, sobre recuperación de la posesión de la finca ocupada en precario.

Fallo

Estimando totalmente la demanda presentada por Banco de Sabadell, S.A. contra don Sergio Hernández Gambín y otros ignorados ocupantes de la vivienda sita en la Senda Granada, número 115, piso 1.º, letra B, de Murcia, finca registral 46.658 del Registro de la Propiedad número 1 de Murcia, debo declarar y declaro haber lugar al desahucio del demandado de la vivienda citada, apercibiéndole de que si no la desaloja será lanzado de ella y a su costa, todo ello, con expresa condena en costas al demandado.

Contra esta sentencia cabe recurso de apelación en el plazo de veinte días para ante la Ilustrísima Audiencia Provincial de Murcia cuya admisión exige la acreditación de la previa constitución del depósito establecido en la DA 15.ª de la LO 1/2009.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y como consecuencia del ignorado paradero de ignorados ocupantes, y declarados en rebeldía procesal se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

En Murcia, 8 de noviembre de 2018.—La Letrada de la Administración de Justicia.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Alhama de Murcia

7064 Padrón correspondiente al listado cobratorio de abastecimiento de agua y alcantarillado correspondiente al 4.º trimestre de 2017.

Se pone en conocimiento de los contribuyentes interesados que, por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento de fecha 16 de enero de 2018, se ha aprobado el listado cobratorio de los recibos de Abastecimiento de Agua y Alcantarillado correspondiente al 4.º trimestre de 2017, cuyo importe asciende a la cantidad de 2.060.296,87 euros (dos millones sesenta mil doscientos noventa y seis euros con ochenta y siete céntimos de euro).

El listado se encuentra expuesto al público en las oficinas de la empresa concesionaria Socamex S.A.U., sita en Plaza Constitución 7 de Alhama de Murcia, durante dos meses, contados a partir de la inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, donde podrá ser examinado por los contribuyentes a quienes interese.

Contra la inclusión o exclusión en dicho listado cobratorio o contra las cuotas que en él se indican, puede interponerse, ante el mismo órgano que lo ha dictado, recurso de reposición, previo al contencioso administrativo, en el plazo de un mes, a partir del día siguiente a la terminación del período de exposición pública, de conformidad con lo regulado en el art. 14.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo que aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

La publicación de este Edicto surte los efectos de notificación colectiva a los contribuyentes, de conformidad con el art. 102.3 de la Ley General Tributaria. Asimismo, se pone en conocimiento de los contribuyentes interesados que el período voluntario de pago de los mencionados tributos se establece en el plazo de dos meses a contar desde la publicación en el B.O.R.M. del presente Edicto.

Transcurrido el plazo de pago voluntario indicado, las cuotas no pagadas serán exigidas por el procedimiento ejecutivo, y devengarán el recargo de apremio, los intereses de demora y las costas que se ocasionen.

Alhama de Murcia, 15 de noviembre de 2018.—La Alcaldesa, M.ª Dolores Guevara Cava.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Torre Pacheco

7065 Organización y funcionamiento. Sustitución del Alcalde-Presidente.

Por Decreto de Alcaldía, de fecha 23 de octubre de 2018, Antonio León Garre, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Torre Pacheco dictó resolución 1.892/2018 donde procede a delegar en don Carlos López Martínez, que ostenta la segunda tenencia de alcaldía la totalidad de las funciones que le corresponden, en los términos del artículo 23.3 Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, durante el periodo de ausencia de su titular, para el día 24 de octubre de 2018.

Lo que se publica, a los efectos oportunos, de acuerdo con previsto en el artículo 44.2 del Real Decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico de las Entidades Locales.

Firmado en Torre Pacheco, a 23 de octubre del año 2018.—El Alcalde-Presidente, Antonio León Garre.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Torre Pacheco

7066 Edicto de rectificación de las bases para la provisión mediante concurso-oposición por promoción interna de una plaza de Cabo de la Policía Local.

Mediante decreto de la Alcaldía-Presidencia, de fecha 31 de octubre de dos mil dieciocho, se ha procedido a la rectificación de las bases para la provisión mediante concurso-oposición por promoción interna de una plaza de Cabo de la Policía Local del Ayuntamiento de Torre Pacheco, publicadas en el B.O.R.M n.º 231, de 5 de octubre de 2018, en el sentido siguiente:

1.- Inclusión de un primer párrafo en la base Sexta, del siguiente tenor literal: *"La duración máxima del proceso de celebración de los ejercicios será de tres meses. Desde la total conclusión de un ejercicio o prueba hasta el comienzo del siguiente deberá transcurrir un plazo mínimo de setenta y dos horas y máximo de cuarenta y cinco días naturales."*

2.- Inclusión de un segundo párrafo en la base Sexta, del siguiente tenor literal: *"El orden de actuación de los aspirantes se iniciará por aquellos cuyo primer apellido comience por la letra "Ñ", según lo dispuesto en la Resolución de 11 de abril de 2018, de la Secretaría de Estado de Función Pública, por la que se publica el resultado del sorteo a que se refiere el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración del Estado."*

Lo que se hace público en virtud del art. 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Torre Pacheco, 2 de noviembre.—El Alcalde-Presidente, Antonio León Garre.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Yecla

7067 Convocatoria de subvenciones en el ámbito de los programas de Fomento del Comercio Local. Ejercicio 2018.

La Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 20 de noviembre de 2018, aprobó la convocatoria para la concesión de subvenciones, en el ámbito de los programas de Fomento del Comercio Local, Ejercicio 2018, de conformidad con las correspondientes Bases reguladoras aprobadas por este Excmo. Ayuntamiento.

Dicha convocatoria se regirá por las bases publicadas en el BORM n.º 252, de 31 de octubre de 2018.

Las Bases de la convocatoria pueden obtenerse en la Agencia de Desarrollo Local, en la Secretaría General del Excmo. Ayuntamiento de Yecla, así como en la página web del Ayuntamiento www.yecla.es,

El plazo de presentación de solicitudes es de 10 días naturales, a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el B.O.R.M.

Yecla, a 21 de noviembre de 2018.—El Alcalde accidental, Juan Miguel Zornoza Muñoz.